



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1189.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 38/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA DANDRES S.A., ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2017.

Asunción, 7 de noviembre de 2018

VISTO: La nota de fecha 20 de agosto del 2018, por medio de la cual la empresa DANDRES S.A., adjudicada por Resolución N° 1129, de fecha 30 de octubre de 2017, para la prestación del servicio integral de limpieza para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – Ad Referéndum, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 2/2017, solicita la consideración del reajuste de precios del Contrato N° 38/2017, en el orden del 3,5% en razón de la suba del salario mínimo legal dispuesto por Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 56 - Derechos de los proveedores y contratistas, inciso b), expresa que los proveedores y contratistas tendrán derecho al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases.

Que la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 61 - Del reajuste de precios, menciona que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato.

Que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en su apartado sobre reajustes expresa que el mismo se aplicará de conformidad con la fórmula de indicada en las Condiciones Generales del Contrato.

Que el Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa que: “*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*”.

Que el mencionado Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, en su parte pertinente, determina que: “*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*”.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1189.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 38/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA DANDRES S.A., ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2017.

-2-

Que por dictamen N° 40, de fecha 3 de septiembre de 2018, primera parte, “Hechos”, párrafo final, la Unidad Operativa de Contratación, manifiesta que: “...están dadas todas las condiciones para conceder el reajuste del 3,5% del monto especificado por la empresa en su oferta, relacionado al salario mínimo legal vigente, a partir del 1° de julio de 2018...”, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003, en los Artículos 56, 61, y 63.

Que por intermedio del citado dictamen N° 40/2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder al reajuste de precio en favor de la empresa DANDRES S.A., adjudicada para la prestación del servicio, salvo mejor parecer.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 233/18, de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales emite su parecer jurídico indicando que el procedimiento se ajusta a derecho sugiriéndose, en consecuencia, que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el reajuste de precio del contrato principal N° 38/2017; suscrito con la empresa DANDRES S.A., con el incremento del 3,5% del monto especificado por la empresa en su oferta de adjudicación original, a partir del 1° de julio de 2018, en razón de las variaciones relacionadas con el salario mínimo legal vigente, en el marco de la adjudicación autorizada para la prestación del servicio integral de limpieza para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – Ad Referéndum.

El reajuste será hasta la culminación del contrato, modificando para el efecto la Cláusula N° 6 - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes (Artículo 37, inciso c) de la Ley N° 2051/2003), del contrato principal, como se detalla a continuación:

ml



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1189.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 38/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA DANDRES S.A., ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 2/2017.

-3-

CUADRO COMPARATIVO

Salario	Salario mínimo legal anterior	Cantidad del personal para el servicio	Incidencia de la mano de obra en la oferta
	2.041.123	24 personales	48.986.952
Mano de Obra para el Servicio Integral de Limpieza para las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores	Incidencia de la mano de obra en la oferta 48.986.952	Reajuste establecido 3.5%	Variación 1.714.543
Costo Mensual del Servicio	Costo mensual ofertado 106.074.388	Reajuste 1.714.543	Costo mensual actual 107.788.931

N° _____

Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a suscribir la addenda del contrato principal N° 38/2017, con la empresa mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto